

RURAL MIXTO 15 FI, FI (nº registro en CNMV 2262), como fondo absorbente y **RURAL 2017 GARANTIA FI** (nº registro en CNMV 798) y **RURAL INTERES GARANTIZADO 2017, FI** (nº registro en CNMV 1826) como fondos absorbidos.

Anuncio de fusión por absorción de Fondos de Inversión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 26 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva (LIIC) se hace público que Gescooperativo SGIIC, S.A., (Sociedad Gestora) ha adoptado, con fecha 29 de junio de 2017, el acuerdo de la fusión por absorción de los fondos **RURAL 2017 GARANTIA FI** y **RURAL INTERES GARANTIZADO 2017, FI** (Fondos Fusionados-Absorbidos), por el fondo **RURAL MIXTO 15, FI** (Fondo Beneficiario-Absorbente), con disolución y sin liquidación de aquellos, y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos al Fondo Absorbente, sucediendo éste último, a título universal, en todos los derechos y obligaciones de los Fondos Absorbidos.

El Proyecto de Fusión ha sido autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 8 de septiembre de 2017. Dicho Proyecto puede consultarse en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el domicilio de la Sociedad Gestora.

De conformidad con el artículo 12 segundo párrafo de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, y dado que ninguno de los Fondos tiene comisiones de reembolso, los partícipes podrán reembolsar sus participaciones en cualquier momento con valor liquidativo del día de la solicitud. La fusión se ejecutará una vez transcurrido el plazo de cuarenta días desde la fecha del presente anuncio o desde la fecha de la comunicación individualizada a partícipes, si ésta fuera posterior.

Madrid, 11 de septiembre de 2017



Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez,
Presidente
Gescooperativo SGIIC, S.A.